



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de octubre de 2020.-

Visto el expediente caratulado **"Bonificación por título -Kujawski Matías", y**

CONSIDERANDO:

1º) Que el jefe de despacho -contratado- Matías Lionel Kujawski, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de licenciado en diseño multimedia y de interacción -fs. 1/3-.

2º) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos nros. 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando

las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3º) Que de lo informado por la citada dirección surge que el peticionario desempeña tareas en las cuales aplica los conocimientos adquiridos en su carrera de grado -fs. 4-.

4º) Que, en consecuencia, y toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11-, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto I, inciso b, del decreto n° 4107/84 -ver fs. 6/7-. Ello, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión y mientras el interesado continúe cumpliendo las referidas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor del jefe de despacho -contratado- de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos del Poder Judicial de la Nación, Matías Lionel Kujawski, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente, y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección de administración.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel